



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Veintisiete (27) de Mayo de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00319-00
DEMANDANTE:	SONIA ELENA MUÑOZ CARDONA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A.

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:

- *INTEGRAR a la parte pasiva a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, toda vez que el objeto jurídico a resolver tiene una relación directa con la misma, y los alcances de una eventual sentencia podrían afectar sus intereses. El poder conferido por la parte demandante deberá adaptarse igualmente a este requerimiento.*

SEGUNDO: En consecuencia, CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las deficiencias advertidas en la motivación de esta providencia. De no cumplir con estos requisitos, se rechazará la demanda, ordenando su archivo, previa baja del sistema de gestión judicial, así como la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

En aras de una debida y ordenada formulación del memorial genitor del proceso, la parte activa deberá presentar las modificaciones aludidas INTEGRADAS EN UN SOLO ESCRITO con el resto de la demanda.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, 28 de mayo de 2019 El auto anterior fue notificado por ESTADO y ESTADO ELECTRÓNICO N° 079 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m. OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ Secretario SR
